



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES DE
ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DE
FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO
POPULAR.

EXPEDIENTE NÚMERO: 36/2013 y 569/2013

PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA:

ASUNTO: DICTAMEN

247-910

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE
DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR
DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO

Las Comisiones Permanentes de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular y de Administración de Justicia, en términos de lo previsto en los artículos 49 y 59 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42, 44 fracción XXI y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25, fracción XXI, 29, 30, 35, 37, fracción XX y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, del estudio y análisis que las suscritas Comisiones realizaron a la citada propuesta, se somete a consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de punto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones que en seguida se indican:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 02 de septiembre del 2013, fue recibido en la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, una iniciativa con proyecto de decreto que reforma a la fracción XVIII del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Presentado por el Dip. Martín Cruz García, Integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 2.- En sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre del 2013, dicha propuesta fue turnada a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular, con el que se formaron los expedientes 36/2013 y 569/2013.
- 4.- La iniciativa con proyecto de decreto que reforma a la fracción XVIII del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR.

EXPEDIENTE NÚMERO: 36/2013 y 569/2013

PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LIX LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR
LICENCIADA LÓPEZ VILLASCO

Oaxaca, presentada por el Dip. Martín Cruz García, en su parte conducente manifiesta: "que para expedir licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de comercios, espectáculos, bailes y diversiones públicas en general, previo dictamen de las comisiones respectivas, pero cuando se trate de expedición de licencias para el establecimiento de cualquier institución financiera, éstas deberán tener su autorización para operar como tal por la Comisión nacional Bancaria y de Valores, de lo contrario deberán negarse los permisos."

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer, discutir y en su caso, aprobar el presente dictamen con proyecto de punto de acuerdo, de acuerdo a los artículos 49 y 59 fracción I, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Las suscritas Comisiones Permanentes tienen facultades para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 42, 44, fracción XXI y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 25, fracción XXI, 29, 35, 37, fracción XX y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- las Comisiones entran al estudio de la propuesta objeto de este dictamen, se justifica y fundamenta el presente proyecto, ya que el tema de entidades financieras, esencialmente es un tema de gran relevancia, de ahí la necesidad de renovar, adecuar y complementar las leyes vigentes en nuestra entidad, para evitar vicios y lagunas en las mismas, de ahí parte la necesidad de reformar la fracción XVIII del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado



COMISIONES PERMANENTES DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

EXPEDIENTE NÚMERO: 36/2013 y 569/2013

PODER LEGISLATIVO



de Oaxaca, para involucrar a las Autoridades Municipales en la prevención de los fraudes que se comenten a sus demarcaciones por las Instituciones Financieras apócrifas, comúnmente llamadas Cajas de Ahorro y Préstamo, por ello, esta Comisión Permanente, previo estudio de la presente iniciativa señala que es pertinente enviar a archivo este expediente presentado por el Dip. Martín Cruz García, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ya que con fecha 10 de marzo del año en curso, fue presentada ante esta Soberanía por la Dip. Edith Yolanda López Velasco, la Iniciativa de reforma a la fracción XVIII del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que amplía y refuerza la reforma y adición a este precepto, con lo cual se busca esencialmente ir poniendo orden a este tema de sociedades financieras, ya que ayudara a frenar el crecimiento de dichas sociedades financieras irregulares, ya que estas solo buscan enriquecerse ilícitamente, por tal motivo a través de la facultad que se otorga a las autoridades municipales, en la cual pueden o no, expedir licencias o permisos para el funcionamiento de cualquier entidad financiera dentro del territorio de sus demarcaciones, siempre y cuando estas cuenten con todos y cada uno de los permisos y requisitos establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que estas a su vez tengan el derecho a que se les otorgue el permiso para su instalación dentro del territorio del municipio, este precepto en su parte conducente manifiesta:

ÚNICO: se reforma la Fracción XVIII y se adiciona un segundo párrafo a esta fracción, del Artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Para quedar como sigue:

ARTÍCULO 68....

I a XVII...

XVIII.- Expedir licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de comercios, espectáculos, bailes y diversiones públicas en general, previo dictamen de las comisiones respectivas, en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR.

EXPEDIENTE NÚMERO: 36/2013 y 569/2013

PODER LEGISLATIVO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR
DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ RIVERA

la expedición de licencias para el funcionamiento de cualquier entidad financiera, esta deberá contar con su autorización correspondiente por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En caso de no contar con esta autorización, se le negará la licencia para su instalación y se deberá notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que ejerza sus facultades de acuerdo a la legislación procedente.

XIX a XXIX...

Asimismo con fecha diez de julio del presente año, el Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, aprobó el dictamen con proyecto de decreto de los expedientes números 6 y 37/2014, con el que se reformó la fracción XVIII y se le adiciona un segundo párrafo al artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por tal motivo y en atención a lo expuesto, las Comisiones Permanentes de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular y de Administración de Justicia, estiman pertinente en lo general, que no existe materia para la continuación de los expedientes **36/2013** y **569/2013**, turnados a estas comisiones permanentes; por tal motivo emiten el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

DICTAMEN:

Las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular estiman pertinente que este Honorable Congreso del Estado, apruebe el Punto de Acuerdo que se propone ante este Pleno, con la finalidad de ordenar el archivo de los expedientes número **36/2013** y **569/2013**, por no existir materia para su continuación en este H. Congreso.

En razón de lo anterior, las suscritas Comisiones Permanentes emiten el siguiente:



COMISIONES PERMANENTES DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

EXPEDIENTE NÚMERO: 36/2013 y 569/2013

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los Expedientes **36/2013** y **569/2013**, de las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular, como asuntos definitivamente concluidos, al no existir materia para su continuación.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 17 de diciembre del 2014.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR Y
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE LA LXII LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. LIC. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES DE
ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DE
FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO
POPULAR.

EXPEDIENTE NÚMERO: 36/2013 y 569/2013

PODER LEGISLATIVO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE PROPONE ANTE ESTE PLENO, CON LA FINALIDAD DE ORDENAR EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 36/2013 Y 569/2013, POR NO EXISTIR MATERIA PARA SU CONTINUACIÓN EN ESTE H. CONGRESO, POR LAS COMISIONES PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR.

DIP. REMEDIOS ZONÍA LÓPEZ CRUZ

DIP. EMILIA GARCÍA GUZMÁN

DIP. IRAIS FRANCISCA GONZALEZ MELO.

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL.

DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA.
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE
DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES.

DIP. JAIME BOLAÑOS CACHO GUZMÁN.

DIP. JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZ.

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN.